

RV: Liquidación de credito

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/11/2023 15:51

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Laura Victoria Morales Castro <lmoralec@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Marly Andrea Ruiz Aguilar <mruizag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (103 KB)

liquicacion credito- C.A..pdf;

Cordialmente;

CARLOS JAVIER MOGOLLON SALAS

Notificador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Cesar Augusto Herrera Herrera <herrejuris@hotmail.com>

Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 3:47 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación de credito

Cordial saludo respetuosamente me permito radicar memorial en archivo pdf dirigido a la siguiente autoridad:

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

SOCORRO- S.

E.S.D.

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN -ORDINARIO LABORAL

Demandante: CARLOS ALFREDO GOMEZ CARDOZO

Demandado: CORPORACION MI IPS SANTANDER

Radicado: 687553103001-2019-00106-00

Agradezco dar el trámite legal.

Atentamente:

ABG CESAR AUGUSTO HERRERA H.

Obtener [Outlook para Android](#)

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

SOCORRO- S.

E.S.D.

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN -ORDINARIO LABORAL

Demandante: CARLOS ALFREDO GOMEZ CARDOZO

Demandado: CORPORACION MI IPS SANTANDER

Radicado: 687553103001-2019-00106-00

CESAR AUGUSTO HERRERA HERRERA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me permito aportar al proceso la liquidación del crédito para que previo el tramites legal, su despacho le imparta aprobación.

MARCO FÁCTICO Y JURÍDICO PARA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Para la liquidación del crédito tenemos el siguiente marco fáctico y jurídico.

El mandamiento de pago proferido por el despacho dentro del presente proceso ejecutivo, en armonía con la orden de seguir adelante con la ejecución de fecha 16 de noviembre del 2022, arroja la causación de los siguientes conceptos y valores:

- Por concepto de a Prima por Servicios Prestados dejadas de cancelar de buena fe, la suma de un millón setecientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$1'743.666)
- Por los intereses moratorios de la anterior suma, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera a partir del 1 de noviembre de 2020 hasta que se verifique el pago total de esa obligación.
- Por concepto de a indexación de las prestaciones sociales y las vacaciones, la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$308.872)
- por concepto de las costas aprobadas, -mediante auto del 06 de octubre de 2022-; la suma de SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS.(\$7'024.400)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PRESTACIONES LABORALES-
PRIMA DE SERVICIOS- ADEUDADA.....\$1.743.666

INTERES MORATORIO
PRIMA DE SERVICIOS\$1.480.788

INDEXACION PRESTACIONES
SOCIALES Y VACACIONES,.....\$308.872

COSTAS PROCESO ORDINARIO LAB.....\$7.024.400

TOTALES.

\$ 10.557.726

TOTAL CREDITO: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS VEINTESEIS PESOS (\$10.557.726).

En esta forma dejo a disposición del despacho, la liquidación del crédito para su aprobación y solicito respetuosamente se **integre** a la misma la liquidación de las costas del proceso **ejecutivo** por valor de (460.000.) para efectos del pago.

De Su Señoría,

César Augusto Herrera Herrera

ABG. CESAR AUGUSTO HERRERA HERRERA
T.P.127.994 C.S.J.- c.c. 79.752.546